



**MALLORCA**

Carrer dels Caputxins, núm. 3, 3er A  
Edifici Europa, 07002 - PALMA (Mallorca)  
Tel.: 971 711 557 / 971 713 687  
Fax: 971 719 313  
E-mail: [coetima@coeti-balears.com](mailto:coetima@coeti-balears.com)

**MENORCA**

Delegació  
Carrer Lluna, núm. 14, baixos  
07702 - MAÓ (Menorca)  
Tel.: 971 364 762 / Fax: 971 719 313  
E-mail: [coetime@coeti-balears.com](mailto:coetime@coeti-balears.com)

**EIVISSA I FORMENTERA**

Delegació  
Carrer Via Romana núm. 17 baixos  
07800 - EIVISSA (Eivissa)  
Tel.: 971 318 202 / Fax: 971 719 313  
E-mail: [coetief@coeti-balears.com](mailto:coetief@coeti-balears.com)

**CIRC 017-2020**

Apreciado/ a compañero/ a:

De conformidad a la normativa vigente, y por acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el día 21 de enero de 2020, se convocan elecciones para la renovación de la mitad de la Junta de Gobierno, con mandato de cuatro años, para los siguientes cargos:

**DECANO/A**

**SECRETARIO/A**

**INTERVENTOR/A**

**VOCAL 1º**

**VOCAL 3º**

**VOCAL 5º**

De conformidad con los Estatutos, el Calendario será el siguiente:

Del 24 de enero de 2020 al 7 de febrero de 2020 (ambos inclusive): Plazo para presentación de candidaturas. Las candidaturas deberán haber tenido entrada en las oficinas colegiales como máximo a las 24 horas del día 7 de febrero de 2020.

Día 10 de febrero de 2020: proclamación de candidatos/as.

Del día 11 de febrero de 2020 al 22 de febrero de 2020 (ambos inclusive): Notificaciones, posibles recursos y propaganda electoral.

Día 25 de febrero de 2020: votaciones-elección.

Se adjuntan los artículos de los Estatutos que tienen principal relevancia en relación con la convocatoria electoral.

Igualmente se convoca proceso electoral, con el mismo calendario, para cubrir la vacante de Vocal 2º elegido en el proceso electoral de febrero de 2018 y que ha presentado su dimisión/renuncia.

En este caso, el colegiado/a que resulte elegido sustituirá al anterior y cubrirá su plaza por el periodo que resta desde la elección, o sea, hasta el mes de febrero de 2022, momento en el que se producirá una nueva convocatoria para la renovación de la mitad de la Junta en la que se incluirá dicho cargo de Vocal 2º.

Por la Junta de Gobierno  
EI VICESECRETARIO





**COL·LEGI OFICIAL DE PÈRITS I  
ENGINYERS TÈCNICS INDUSTRIALS  
ILLES BALEARS**



**w w w . c o e t i - b a l e a r s . c o m**

**MALLORCA**

Carrer dels Caputxins, núm. 3, 3er A  
Edifici Europa, 07002 - PALMA (Mallorca)  
Tel.: 971 711 557 / 971 713 687  
Fax: 971 719 313  
E-mail: [coetima@coeti-balears.com](mailto:coetima@coeti-balears.com)

**MENORCA**

Delegació  
Carrer Lluna, núm. 14, baixos  
07702 - MAÓ (Menorca)  
Tel.: 971 364 762 / Fax: 971 719 313  
E-mail: [coetime@coeti-balears.com](mailto:coetime@coeti-balears.com)

**EIVISSA I FORMENTERA**

Delegació  
Carrer Via Romana núm. 17 baixos  
07800 - EIVISSA (Eivissa)  
Tel.: 971 318 202 / Fax: 971 719 313  
E-mail: [coetief@coeti-balears.com](mailto:coetief@coeti-balears.com)

**CIRC 017-2020**

Benvolgut/ a company/ a:

De conformitat a la normativa vigent, i per acord de la Junta de Govern celebrada el dia 21 de gener de 2020, es convoquen eleccions per a la renovació de la meitat de la Junta de Govern, amb mandat de quatre anys, per als següents càrrecs:

**DEGÀ/NA**

**SECRETARI/A**

**INTERVENTOR/A**

**VOCAL 1<sup>on</sup>**

**VOCAL 3<sup>er</sup>**

**VOCAL 5<sup>è</sup>**

De conformitat amb els estatuts, el calendari serà el següent:

Del 24 de gener de 2020 al 7 de febrer de 2020 (ambdós inclosos): Termini per a presentació de candidatures. Les candidatures hauran d'haver tingut entrada en les oficines col·legials com a màxim a les 24 hores del dia 7 de febrer de 2020.

Dia 10 de febrer de 2020: proclamació de candidats/es.

Del dia 11 de febrer de 2020 fins al 22 de febrer de 2020 (ambdós inclosos): Notificacions, possibles recursos i propaganda electoral.

Dia 25 de febrer de 2020: votacions-elecció.

S'adjunten els articles dels estatuts que tenen principal rellevància en relació amb la convocatòria electoral.

Igualment es convoca procés electoral, amb el mateix calendari, per a cobrir la vacant de vocal 2<sup>on</sup> elegit en el procés electoral de febrer de 2018 i que ha presentat la seva dimissió/renúncia.

En aquest cas, el col·legiat/da elegit/da substituirà a l'anterior i cobrirà la seva plaça pel període que resta des de l'elecció, es a dir, fins al mes de febrer de 2022, moment en es que es produirà una nova convocatòria per a la renovació de la meitat de la Junta en la qual s'inclourà aquest càrrec de vocal 2<sup>on</sup>.

Per la Junta de Govern  
EL VICESECRETARI



**ESTATUTOS DEL COL·LEGI DE PERITS I ENGINYERS TECNICS INDUSTRIALS DE LES ILLES BALEARS.**

**Capítulo Sexto.-** De la elección de los cargos de la Junta de Gobierno.

**Art. 30.-** Cargos electivos y derecho de sufragio activo y pasivo

LOS CARGOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO TENDRÁN UNA DURACIÓN DE CUATRO AÑOS Y SERAN ELEGIDOS POR MITADES CADA DOS AÑOS, PUDIENDO SER SUS MIEMBROS REELEGIDOS....

LA ELECCIÓN TENDRA LUGAR MEDIANTE SUFRAGIO LIBRE, IGUAL, DIRECTO Y SECRETO DE TODOS LOS ELECTORES, QUE PODRÁN FORMULAR SU VOTO PERSONALMENTE O POR CORREO.

EL DERECHO DE SUFRAGIO ACTIVO CORRESPONDE A TODOS LOS COLEGIADOS QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE DE PAGO Y EN EL PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CORPORATIVOS, PUDIENDO SER CANDIDATO QUIEN, ADEMÁS DE OSTENTAR EL DERECHO DE SUFRAGIO ACTIVO, SE ENCUENTRE EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS.

**Art. 31.-** Procedimiento electoral

**1.-** EL PROCEDIMIENTO ELECTORAL SE AJUSTARÁ A LAS NORMAS GENERALES QUE A CONTINUACION SE DESARROLLAN, CUIDANDO LA JUNTA DE GOBIERNO DE ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SU EJECUCION AUN EN LO NO PREVISTO EN ESTOS ESTATUTOS.

LA FECHA DE LA ELECCION SE FIJARÁ POR LA JUNTA DE GOBIERNO DENTRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO QUE CORRESPONDA Y LA CONVOCATORIA SE ACORDARÁ POR LA JUNTA DE GOBIERNO, INCLUYENDO LOS CARGOS A ELEGIR, Y SE DARA A CONOCER CON TREINTA DIAS DE ANTELACION, COMO MINIMO, A LA FECHA DE ELECCIÓN, MEDIANTE PUBLICACION EN EL TABLON DE ANUNCIOS DEL COLEGIO Y SE COMUNICARA A TODOS LOS COLEGIADOS.

TAMBIÉN SE PUBLICARÁ, MEDIANTE COLOCACION EL TABLERO DE ANUNCIOS DEL COLEGIO, UN CENSO DE COLEGIADOS CON DERECHO A VOTO.

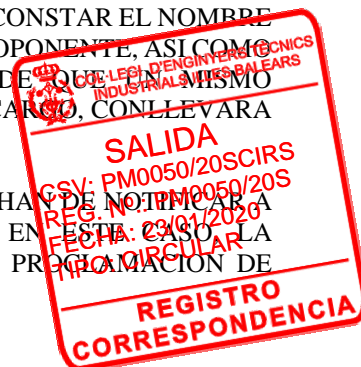
LOS PLAZOS ELECTORALES SE ENTENDERAN SIEMPRE COMO DIAS NATURALES.

**2.-** SERAN ELECTORES AQUELLOS COLEGIADOS QUE, A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES, REUNAN LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR, Y SERÁN ELEGIBLES TODOS AQUELLOS COLEGIADOS QUE, CUMPLIENDO DICHS PARÁMETROS SEÑALADOS, LLEVEN, COMO MINIMO, UN AÑO DE ALTA EN EL COLEGIO.

**3.-** LAS PROPUESTAS DE CANDIDATURAS SE HAN DE FORMULAR MEDIANTE UN ESCRITO DIRIGIDO A LA JUNTA DE GOBIERNO, EN EL TÉRMINO QUE SEÑALE LA CONVOCATORIA, QUE NUNCA PODRA SER INFERIOR A QUINCE DIAS, Y HABRA DE SER AVALADA, COMO MINIMO, POR VEINTE COLEGIADOS, ENTRE LOS CUALES PUEDE FIGURAR EL CANDIDATO PROPUESTO.

LA PROPUESTAS SE PODRÁN FORMULAR CONJUNTAMENTE PARA TODOS LOS CARGOS, O INDIVIDUALMENTE PARA CADA CARGO. EN LA PROPUESTA HA DE CONSTAR EL NOMBRE Y APELLIDOS, EL NÚMERO DE COLEGIADO Y LA FIRMA DE CADA PROPONENTE, ASI COMO LA ACEPTACIÓN DEL CANDIDATO PROPUESTO. EN EL CASO DE QUE UN MISMO COLEGIADO AVALE DOS O MAS CANDIDATURAS PARA UN MISMO CARGO, CONLEVARA LA NULIDAD DE TODAS ELLAS.

**4.-** LOS ACUERDOS SOBRE PROCLAMACION DE CANDIDATURAS SE HAN DE NOTIFICAR A LOS INTERESADOS Y A TODOS LOS COLEGIADOS, MEDIANTE, EN ESTE CASO, LA PUBLICACION EN EL TABLON DE ANUNCIOS. LOS ACUERDOS DE PROCLAMACION DE



CANDIDATOS SE PUEDEN RECURRIR ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO, QUE ELEVARE LOS RECURSOS AL CONSEJO GENERAL. EL PLAZO PARA RESOLVER ESTOS RECURSOS ES DE CINCO DIAS.

A PARTIR DE LA RECLAMACION QUEDARÁ ABIERTA LA CAMPAÑA ELECTORAL, QUE DURARÁ HASTA DOS DIAS ANTES DEL SEÑALADO PARA LAS VOTACIONES.

(.....)

**8.- LOS COLEGIADOS QUE LO DESEEN PODRÁN EMITIR SU VOTO POR CORREO CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES NORMAS:**

- a) LA JUNTA DE GOBIERNO FACILITARÁ, AL QUE DESEE FORMULAR SU VOTO POR CORREO, UNA PAPELETA EN BLANCO, DEL MODELO ESTABLECIDO, Y DOS SOBRES DE DISTINTO TAMAÑO, DESTINADOS, EL MAS PEQUEÑO A DEPOSITAR EN EL LA PAPELETA DE VOTACION Y EL MAYOR A INTRODUCIR EN ÉL OTRO SOBRE.
- b) EL SOBRE MAYOR DEBERA ESTAR FIRMADO POR EL ELECTOR, DEBIENDO ESTAR AUTENTICADA DICHA FIRMA POR DILIGENCIA DEL SECRETARIO DEL COLEGIO, NOTARIALMENTE, O BIEN INTRODUCIENDO EN ESTE SOBRE MAYOR FOTOCOPIA POR AMBOS LADOS DEL DNI O CARNET DE COLEGIADO. ESTOS SOBRES, CERRADOS, SE ENVIARAN POR CORREO CERTIFICADO AL COLEGIO, O SE ENTREGARÁN EN EL, DEBENDO OBRAR EN EL COLEGIO ANTES DE LA HORA DEL COMIENZO DE LA VOTACION.
- c) EL SECRETARIO DEL COLEGIO CONSERVARÁ Y CUSTODIARA LOS SOBRES DE VOTO POR CORREO HASTA QUE EMPIECE LA VOTACION Y LOS ENTREGARÁ AL PRESIDENTE DE LA MESA ANTES DE QUE COMIENZE LA VOTACION.

(.....)

